



# Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

## Resolución Rectoral

**N° 0031-2025-UNJFSC**  
**Huacho, 20 de enero de 2025**

### VISTO:

El Expediente N° 2025-002036, de fecha 08 de enero de 2025, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, que contiene el Informe N° 001-2025-DRSU-R, de fecha 03 de enero de 2025, suscrito por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, sobre ESTUDIO DE SUELO Y AGUA CON FINES DE INSTALACIÓN DE FRUTALES DE SIEMBRAS EN LADERAS DE LA COMUNIDAD COCHACAYA, DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCIA DE OYÓN; y el Decreto de Rectorado N° 000540-2025-R-UNJFSC, de fecha 16 de enero de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:*  
**8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminada para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminada para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminada para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminada para administrar y

RESOLUCION N°: 0031-2025-UNJFSC

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: 8AL9700



# Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

## Resolución Rectoral

### N° 0031-2025-UNJFSC

Huacho, 20 de enero de 2025

*disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.*

Que el Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, en su artículo 131°, precisa que: *“La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (DRSU), es el órgano de apoyo encargado de promover, coordinar, ejecutar y supervisar actividades de responsabilidad social universitaria, a nivel central, en correspondencia con el Título XV del presente Estatuto. Depende del rectorado”.*

Que, mediante el expediente de visto e informe que contiene, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, remite: *“(…) ESTUDIO DE SUELO Y AGUA CON FINES DE INSTALACIÓN DE FRUTALES DE SIEMBRAS EN LADERAS DE LA COMUNIDAD COCHACAYA, DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCIA DE OYÓN (...) La comunidad campesina de Cochacaya, distrito de Cochamarca, provincia de Oyón, preocupados por el desarrollo socio económico de sus comuneros vienen gestionando en coordinación con la escuela de Ingeniería Agronómica, estudio de suelo y agua con fines de ampliación de la frontera agrícola. Esto conlleva a fortalecer capacidades en investigación en la organización campesina, con fines de compartir y fortalecer conocimientos tecnológicos (...)”.*

Que, así también, precisa en el citado informe, que el objetivo es: *“Determinar la calidad de suelo y agua, en el marco de diagnóstico situacional, con fines de producción y manejo de frutales en laderas de la comunidad de Cochacaya. Incentivar el interés en el manejo de estudio de suelo con fines de práctica de frutales en condiciones de manejo en laderas, como práctica de los estudiantes de pregrado de la escuela de ingeniería agronómica. Estudio del agua de riego de procedencia de manantiales con fines de manejo en frutales para la comunidad de Cochacaya”.*

Que, mediante proveído N°011-2025-DRSU-R, de fecha 16 de enero de 2025, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, adjunta al presente expediente, la Resolución Directoral N°007-2025-DRSU-UNJFSC, de fecha 08 de enero de 2025, que resuelve: **“Artículo 1°.- Aprobar, Informe N°001-2025-DRSU-R. del Estudio de suelo y agua con fines de instalación de frutales de siembras en Laderas de la comunidad Cochacaya, Distrito de Cochamarca, Provincia de Oyón. 2024, Que, en anexo por separado forma parte de la presente Resolución. Artículo 2°.- Reconocer y Felicitar a los organizadores Docente, estudiante y Personal Administrativo que participaron en la Actividad.**

- Dr. César Armando Díaz Valladares: **Rector de la UNJFSC.**
- Dr. Raymundo Javier Híjar Guzmán: **Vicerrector Académica de la UNIFSC**
- Dr. Luis Alberto Baldeos Ardían: **Vicerrector de investigación de la UNIFSC**
- M(o). Víctor Joselito Linares Cabrera: **Secretario General de la UNJFSC.**
- Econ. Santiago Manuel Landa Salazar: **Director General de Administración de la UNJFSC**
- Dr. Pedro James Vásquez Medina: **Director Responsabilidad Social Universitaria.**
- Mg. Ing. José Miguel Montemayor Mantilla
- Dr. Marco Tulio Sanchez Calle
- Dr. Edison Goethe Palomares Anselmo



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N° 0031-2025-UNJFSC**  
**Huacho, 20 de enero de 2025**

**PONENTES:**

- *Mg. Ing. José Miguel Montemayor Mantilla*
- *Dr. Marco Tulio Sanchez Calle*
- *Dr. Edison Goethe Palomares Anselmo*
- *Estudiantes del IV, V, VI, VII, docentes y estudiantes de la Facultad de Ingeniera Agrarias, Industrias Alimentarias*  
*(...)"*.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *"(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad"*.

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N°000540-2025-R-UNJFSC, de fecha 16 de enero de 2025, determina: *"En atención a lo solicitado y adjunto la resolución directoral se deriva para emisión de la resolución rectoral"*.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **RATIFICAR**, la Resolución Directoral N°007-2025-DRSU-UNJFSC, de fecha 08 de enero de 2025,, emitida por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, que en sus artículos 1° y 2° resuelve lo siguiente:

**Artículo 1°.-** Aprobar, Informe N°001-2025-DRSU-R. **del Estudio de suelo y agua con fines de instalación de frutales de siembras en Laderas de la comunidad Cochacaya, Distrito de Cochamarca, Provincia de Oyón. 2024**, Que, en anexo por separado forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Reconocer y Felicitar a los organizadores Docente, estudiante y Personal Administrativo que participaron en la Actividad.

- Dr. César Armando Díaz Valladares: **Rector de la UNJFSC.**
- Dr. Raymundo Javier Híjar Guzmán: **Vicerrector Académica de la UNIFSC**
- Dr. Luis Alberto Baldeos Ardían: **Vicerrector de investigación de la UNIFSC**
- M(o). Víctor Joselito Linares Cabrera: **Secretario General de la UNJFSC.**



# Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

## Resolución Rectoral

### N° 0031-2025-UNJFSC

#### Huacho, 20 de enero de 2025

- Econ. Santiago Manuel Landa Salazar: **Director General de Administración de la UNJFSC**
- Dr. Pedro James Vásquez Medina: **Director Responsabilidad Social Universitaria.**
- Mg. Ing. José Miguel Montemayor Mantilla
- Dr. Marco Tulio Sanchez Calle
- Dr. Edison Goethe Palomares Anselmo

#### **PONENTES:**

- Mg. Ing. José Miguel Montemayor Mantilla
- Dr. Marco Tulio Sanchez Calle
- Dr. Edison Goethe Palomares Anselmo
- Estudiantes del IV, V, VI, VII, docentes y estudiantes de la Facultad de Ingeniera Agrarias, Industrias Alimentarias

**Artículo 2°.- ENCARGAR,** al Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

**Artículo 3°.- DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4°.- TRANSCRIBIR,** la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

FIRMADO DIGITALMENTE  
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES  
**RECTOR**

FIRMADO DIGITALMENTE  
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/SMLS/mcdm.-